

dos procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Novena. Obligaciones del becario.

1. El becario o becaria se compromete a realizar las actividades establecidas en el programa elaborado por la Directora de la beca y a entregar el último mes de duración de la beca una memoria de las actividades realizadas; además, le serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) hasta d) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que son las siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la beca en la forma y plazos.

b) Justificar ante la entidad concedente, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

3. El becario deberá comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Décima. Modificaciones de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del titular de la Consejería.

Undécima. Reintegro.

1. El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, se podrá proceder a adjudicar la beca al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que durante el período restante, que deberá ser superior a tres meses, permita cumplir con la finalidad de la beca.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las acciones que procedan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de concesión de la beca.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se recogen en la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan jornadas de sensibilización medioambiental en Espacios Naturales Protegidos (ENP).*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2004, se contiene dentro del Plan General y del Programa de Jornadas y Conferencias, unas Jornadas de Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos.

El objetivo de este conjunto de Jornadas es el de contribuir, desde el Instituto Andaluz de Administración Pública, a la política de sensibilización medioambiental de la Junta de Andalucía en el ámbito de su personal al servicio de la Administración General. Para ello, se realizarán las Jornadas dentro de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, que se han determinado teniendo en cuenta varios factores: grado de diversidad, accesibilidad de itinerarios, existencia de instalaciones, etc.

Se pretende fundamentalmente, incidir en la educación medioambiental en aras a conseguir una sociedad más sensible con la conservación y preservación de los valores naturales.

Se dirigen estas Jornadas a las personas que sientan un interés por estas cuestiones, pero que no estén por sus puestos de trabajo relacionados directamente con la materia, ya que los contenidos son de tipo general y básico.

La metodología combinará las sesiones en aula, apoyadas por medios audiovisuales, con las prácticas de campo en los espacios naturales elegidos.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación para 2004, Plan General, Programa de Jornadas y Conferencias, las Jornadas de Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos (ENP).

Se celebrarán ocho ediciones, adjudicándose una edición, con la localización respectiva, a cada provincia de Andalucía.

Los objetivos, contenidos, metodología, localización y demás aspectos de las Jornadas, se recogen en el Anexo I.

Segunda. Destinatarios/as.

Las Jornadas están destinadas al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, interesado en los contenidos indicados y cuyo puesto de trabajo no esté vinculado directamente a la temática medioambiental.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se remitirán, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo II, a:

Instituto Andaluz de Administración Pública.  
Avda. Ramón y Cajal, 35.  
Apdo. de Correos 34200, CP 41080, Sevilla,  
o al fax: 955-042417. Corporativo 342417.

Cada solicitud deberá estar firmada por el Jefe de Servicio o Superior jerárquico del peticionario, en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada solicitante podrá optar, por orden de preferencia, a tres ediciones, asignándose sólo una plaza, dentro de las disponibilidades y criterios de selección.

Cuarta. Criterios de selección.

Tendrá preferencia el personal con estabilidad en el empleo en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Dentro de este colectivo, los criterios de prelación serán:

Uno. El menor número de actividades de formación o cursos recibidos de 30 o menos horas, que hayan sido impartidos u homologados por el IAAP, vinculados con las materias objeto de las Jornadas, en los últimos cinco años.

Dos. La solicitud de la edición en la provincia en que está adscrito el puesto de trabajo de los/as interesados/as.

Los criterios de desempate serán:

Uno. El menor número de actividades o cursos impartidos u homologados por el IAAP, en los últimos cinco años.

Dos. La mayor antigüedad reconocida.

Las personas que desempeñen o hayan desempeñado, en los últimos cinco años, puestos de trabajo relacionados directamente con las materias de las Jornadas, ocuparán el último lugar de preferencia, dentro del personal con estabilidad en el empleo.

Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades.

Los grupos de preferencia serán los siguientes:

I. Personal con estabilidad en el empleo.

1.º Solicitantes de la provincia en que se realiza la edición, con 0, 1 ó 2 actividades o cursos en las materias objeto de las Jornadas en los últimos cinco años.

Ordenados por menor número de actividades o cursos.

2.º Solicitantes de otras provincias en que se realiza la edición, con 0, 1 ó 2 actividades o cursos en las materias objeto de las Jornadas en los últimos cinco años.

3.º Solicitantes de la provincia en que se realiza la edición, con más de 2 actividades o cursos en las materias objeto de las Jornadas en los últimos cinco años.

Ordenados por el menor número de actividades o cursos.

4.º Solicitantes de las restantes provincias, con más de 2 actividades o cursos.

Ordenados por el menor número de actividades o cursos.

5.º Personal que hubiera desempeñado puestos relacionados directamente con las materias de las Jornadas.

Ordenados por el menor número de actividades o cursos relacionados con las materias de las Jornadas.

II. El restante personal, si es que hubiera plazas vacantes, se ordenará por el menor número de actividades de formación o cursos relacionados con las materias de las Jornadas.

Quinta. Organización y gastos de las Jornadas.

Las Jornadas como se indica en el Anexo correspondiente, implican la pernoctación durante dos días en el entorno del espacio natural correspondiente y del lugar de celebración, así como las manutenciones indicadas.

Los seleccionados deberán abonar como preinscripción en las Jornadas 60 euros, cantidad que no será reintegrada, a no ser que se justifique la imposibilidad de asistencia por circunstancias sobrevenidas y se comunique con un mínimo de siete días antes del comienzo de la edición correspondiente.

Los gastos de alojamiento y comidas, serán de cuenta del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El desplazamiento al lugar de celebración de las Jornadas, será con cargo a los participantes.

Sexta. Comunicación a los seleccionados.

El Instituto Andaluz de Administración Pública comunicará la selección a los interesados. Estos dispondrán, a partir de la notificación, de cinco días para ingresar los gastos de preinscripción en la cuenta corriente que indicará el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En caso de no efectuarse esta reserva en el plazo indicado, se entenderá la renuncia a la participación en las Jornadas, adjudicándose, según el orden de preferencia, las plazas vacantes.

Séptima. Certificados.

Los alumnos que participen regularmente a las sesiones celebradas y asistan a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas, recibirán el certificado de asistencia correspondiente.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### RELACION DE CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES SOBRE LAS JORNADAS

Objetivos:

- Proporcionar una visión actualizada del medio ambiente, desde lo global hasta lo local.
- Sensibilizar sobre la situación actual y la urgente necesidad de conservación.
- Dar a conocer las estrategias actuales de conservación, a diferentes escalas.
- Tomar conciencia del papel fundamental de la educación ambiental para la conservación del medio.
- Conocer valores medioambientales locales.

Contenido:

- Espacios naturales y ordenación del territorio.
- Conservación de los valores naturales.
- Las actividades económicas en relación con el desarrollo sostenible.
- El medio urbano: el ecosistema del ser humano.

Metodología:

Jornadas presenciales con sesiones teóricas apoyadas por medios audiovisuales: 15 horas.

Prácticas de campo: 5 horas.

## Destinatarios:

Personal de la Administración General que por su trabajo no tengan una relación directa con la materia objeto de las jornadas.

## Ediciones, localización y fechas:

Núm. de ediciones: 8. Duración: 20 horas. Plazas: 30.

1.ª Edición de Jaén. Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

Días: 25, 26 y 27 de marzo.

2.ª Edición de Cádiz. Parque Natural Sierra de Grazalema.

Días: 15, 16 y 17 de abril.

3.ª Edición de Huelva. Parque Nacional de Doñana.

Días: 22, 23 y 24 de abril.

4.ª Edición de Granada. Parque Nacional de Sierra Nevada.

Días: 6, 7 y 8 de mayo.

5.ª Edición de Málaga. Paraje natural del Torcal de Antequera.

Días: 27, 28 y 29 mayo.

6.ª Edición de Almería. Parque Natural Sierra de Castril. Los Collados-La Sagra (Granada).

Días: 30 Septiembre, 1 y 2 de octubre.

7.ª Edición de Sevilla. Parque Natural Sierra Norte.

Días: 14, 15 y 16 de octubre.

8.ª Edición de Córdoba. Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro.

Días: 4, 5 y 6 de noviembre.

## Horario:

1.º día, jueves: 10.00-14.30/17.00-20.00.

Comida-cena-alojamiento.

2.º día, viernes: 09.00-14.30/17.00-20.00.

Desayuno-comida-cena-alojamiento.

3.º día, sábado: 09.00-13.30.

Desayuno.

## Alojamientos:

El alojamiento se hará en establecimientos hoteleros, villas turísticas o similares ubicados dentro de los espacios naturales o en el entorno de los mismos.

En el momento de efectuar la preinscripción se indicará la preferencia por habitación individual o habitación doble compartida con otro seleccionado/a de la misma edición.

Tanto el procedimiento para realizar la reserva del tipo de habitación como el número de c/c para efectuar la preinscripción se comunicará directamente a los seleccionados.

ANEXO II



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

<b>1 CURSOS SOLICITADOS</b>			
1. Edición de .....			
2. Edición de .....			
3. Edición de .....			
<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I.	Domicilio		C.P.
Municipio		Provincia	Teléfono
<b>3 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>			
Antigüedad reconocida	Grupo	Consejería/O.A.	
Años	Meses	Días	
Unidad o centro de trabajo		Puesto	Nivel
Provincia			
<b>4 DATOS PARA LA COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPANTES</b>			
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
<b>5 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CURSOS RELACIONADOS CON LA MATERIA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS</b>			
Relacionados con la materia.		Número: .....	
Denominación		Fecha	Horas
Relacionados con otras materias.		Número: .....	
<b>6 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p>El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autoriza el tratamiento automatizado de los mismos conforme a la Ley Orgánica 15/1999.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 2003</p> <p>Fdo.: _____</p>		<p>D.D* _____                  Jefe/a de Servicio/superior jerárquico del/la solicitante, está conforme con su asistencia al curso.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 2003</p> <p>Fdo.: _____</p>	

ILMO SR. DIRECTOR  
 ILMO/A SR/A DELEGADO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ORDEN de 29 de enero de 2004, por la que se convoca el V Premio Andaluz a la Excelencia.*

**P R E A M B U L O**

Desde que en el año 2000 se creó el Primer Premio Andaluz a la Excelencia, se ha venido concediendo este Premio año tras año, con una participación significativamente creciente tanto en número como en la calidad de las empresas candidatas. De la misma forma, el impacto positivo que supone el reconocimiento social a las buenas prácticas en la gestión empresarial, ha ido aumentando entre empresas, profesionales y público en general, tal como se ha venido constatando cada año con la entrega del Premio y de las Menciones Especiales.

Está contrastado que la competencia entre las empresas cada vez se dirige en mayor medida en función de la diferenciación de productos, la innovación y la excelencia en la gestión. Es necesario, por tanto, seguir favoreciendo la creación de un sistema empresarial de excelencia que aumente el dinamismo del tejido empresarial andaluz impulsando los cambios necesarios en la acción empresarial que permitan su progresiva modernización.

El esfuerzo invertido en el desarrollo e implantación de sistemas de gestión de la calidad ha reforzado la posición en los mercados de las empresas andaluzas, a la vez que ha creado una cultura de gestión basada en la planificación y el desarrollo de metodologías adecuadas para obtener los resultados previstos y en la medida de los logros realmente alcanzados como datos fundamentales para el análisis y la mejora de los procesos, productos y servicios de la empresa.

Este esfuerzo, que redundará en la mejora de la competitividad de las empresas, es necesariamente compatible con la preocupación por el respeto al medio ambiente y por la mejora continua de los sistemas de prevención de los riesgos laborales, los cuales forman parte consustancial con las buenas prácticas de gestión.

Por todo ello, en la convocatoria de este V Premio Andaluz a la Excelencia, se han reestructurado los criterios de valoración y puntuación de las candidaturas, destacando los aspectos mencionados como elementos bien visibles y diferenciados para una evaluación objetiva.

El concepto de calidad en las empresas ha evolucionado desde asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por los clientes hacia el objetivo de lograr la plena satisfacción de sus necesidades y expectativas. Para ello se hace imprescindible tener en consideración principios como el liderazgo, la gestión con un enfoque basado en procesos o la mejora continua, que posibiliten el avance de las organizaciones hacia la excelencia.

En su virtud y al amparo de las competencias que tiene atribuida esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril) sobre reestructuración de Consejerías y artículo 1 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 66, de 8 de junio) que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N G O**

Artículo único.

Se convoca el V Premio Andaluz a la Excelencia de acuerdo con las bases que a continuación se exponen.

Base primera. Objeto del premio.

El V Premio Andaluz a la Excelencia está destinado a distinguir a las empresas andaluzas que, cumpliendo los requisi-

tos expuestos en la base segunda, hayan conseguido mejoras sustanciales en su competitividad mediante la aplicación de métodos y herramientas de excelencia en la gestión y que contribuyan, por tanto, a reforzar la cultura de la calidad en la sociedad andaluza.

Base segunda. Requisitos.

Podrán solicitar su candidatura al V Premio Andaluz a la Excelencia todas las empresas andaluzas que así lo deseen.

Para ello es necesario que la empresa solicitante tenga sus instalaciones y desarrolle sus actividades productivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrán solicitar su candidatura las empresas galardonadas, en el I Premio Andaluz a la Excelencia, con los premios a la Calidad Industrial y a la Excelencia Empresarial, ni las galardonadas, en el II, III ó IV Premio Andaluz a la Excelencia, con los Premios a la Excelencia Empresarial en sus categorías de PYMES y Grandes Empresas.

Base tercera. Premios y menciones especiales.

Entre los finalistas se seleccionarán los premiados en dos categorías:

- Premio a la Excelencia Empresarial para PYMES: en reconocimiento a aquellas PYMES andaluzas que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión. A efectos de esta convocatoria se considerará Pequeña y Mediana Empresa aquella empresa:

Que emplee a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, que no esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

- Premio a la Excelencia Empresarial para Grandes Empresas: en reconocimiento a aquellas grandes empresas andaluzas, que hayan conseguido ventajas competitivas en el mercado sobre la base de un alto nivel de excelencia en su gestión.

Entre los finalistas se podrán conceder Menciones Especiales, en las dos categorías, a las Mejores Prácticas en:

Liderazgo: en reconocimiento a aquellas empresas andaluzas en las que sus líderes desarrollan los valores necesarios para alcanzar el éxito a largo plazo, implicándose personalmente en el desarrollo e implantación de la misión y visión de la organización, mediante una estrategia claramente centrada en todos los grupos de interés y apoyada por políticas, planes, objetivos, metas y procesos.

Gestión de los recursos: en reconocimiento a aquellas empresas andaluzas que gestionan, desarrollan y aprovechan sus recursos en apoyo de su política y estrategia, especialmente del conocimiento y de todo el potencial de las personas que la componen, tanto a nivel individual como de equipos.

Gestión de los procesos: en reconocimiento a aquellas empresas andaluzas que diseñan, gestionan y mejoran sus procesos, generando cada vez más valor para sus clientes y otros grupos de interés.

Tanto los premios como las menciones se podrán declarar desiertos si el Jurado lo considera oportuno.

La solicitud y el resto de la documentación a aportar por las empresas candidatas, según se describe en la base cuarta y sexta, son independientes de los distintos reconocimientos antes descritos.